

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1049-2018-R.- CALLAO, 03 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01063326) recibida el 17 de julio de 2018, mediante la cual doña NANCY ELENA LA ROSA DE MARÍN, solicita el otorgamiento de pensión de viudez en su condición de viuda del fallecido docente don SEGUNDO PEDRO MARÍN CHÁVEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Escrito del visto la señora NANCY ELENA LA ROSA DE MARÍN, solicita el otorgamiento de pensión de viudez por el fallecimiento de su esposo docente pensionista don SEGUNDO PEDRO MARÍN CHÁVEZ, informando que el docente falleció el 11 de julio del presente año, adjuntando documentos como Partida de Defunción, Partida de Matrimonio Civil y copia de DNI;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1515-2018-ORH recibido el 21 de setiembre de 2018, remite el Informe N° 677-2018-URBS/ORH/UNAC de fecha 20 de setiembre de 2018, con datos que deben considerarse en la Resolución de Pensión Definitiva por Viudez solicitado por la señora NANCY ELENA LA ROSA VDA DE MARÍN, por causa de fallecimiento del ex pensionista SEGUNDO PEDRO MARÍN CHÁVEZ, del Régimen de Pensiones de la Ley N° 20530, según el siguiente detalle:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Título de Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos expedida el 28/12/1979
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contratos: Res. N° 673-80-R del 15/01/1980 al 30/04/1980 Res. N° 1827-81-R ratifican en el Ciclo Acad. 1980-B Res. N° 090-83-R extienden a Nov. y Dic. 1982 Res. N° 209-86-R regularizan por enero y feb 1986 Res. N° 223-86-R regularización Semestre Académico 1985-B del 01/03/1986 al 31/03/1986.
Resolución de cambio de categoría	Nombramiento: a partir 18-03-1987 Res. N° 020-87-CU en la categoría de Asociado a Tiempo Completo. Res. 464-1987-R a partir del 01/11/1987 se reconoce la clase de Dedicación Exclusiva.
Dependencia/Facultad	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Pensión al mes de Renuncia/Fallec./Cese/Pensión	S/. 2,006.51 mensuales (11 de julio de 2018)
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva 40H
Partida de Matrimonio expedida con Posterioridad a la fecha del fallecimiento	Acta N° 234 contrajo matrimonio el 04 de febrero de 1972 en la Provincia de Huaral, Lima.
Pensionista Sobreviviente por viudez a partir del:	12 de julio de 2018



Pensión definitiva de sobrevivencia por viudez	S/. 1,003.26
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ

CONCEPTO	100% PENSION DEL CAUSANTE	50% DEL 100% PENSIÓN TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.06	0.03
REM. REUNIFICADA	39.37	19.69
DS. 106-2005-EF	250.00	125.00
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	2.50
DU. 090-96	132.80	66.40
DU. 105-2001	50.00	25.00
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	733.01	385.66
LEY 25203-FEDU	422.22	211.11
DU. 073-97	154.05	77.03
DU. 011-99	217.00	89.35
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	1.50
TOTAL	2,006.51	1,003.26

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 924-2018-OAJ recibido el 26 de octubre de 2018, opina considerando el informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos; a la vinculación conyugal que se encuentra debidamente probada con el Partida de Matrimonio Civil y el fallecimiento del pensionista con el Acta de Defunción expedidas por la Municipalidad Distrital de Huaral y de la RENIEC, respectivamente; y a lo establecido en el literal b) del Art. 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por el Art. 7 de la Ley N° 28449; por todo ello recomienda la emisión de la Resolución de Pensión de Supervivencia por Viudez, a favor de la recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 924-2018-OAJ recibido el 26 de octubre de 2018; al Proveído N° 964-2018-OPP e Informe N° 1676-2018-UPEP/OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 26 de noviembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada, la solicitud de reconocimiento de derecho de **PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ**, a favor de doña **NANCY ELENA LA ROSA DE MARÍN**, a partir del 12 de julio de 2018.
- 2º **RECONOCER** el derecho a **PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ** a favor de doña **NANCY ELENA LA ROSA DE MARIN**, al amparo del Art. 32º del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 27617, otorgándosele **PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA** la misma que es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) de la pensión de cesantía que percibía el causante don **OSCAR GERMÁN IANNACONE MARTÍNEZ**, de acuerdo a la siguiente descripción:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Título Profesional	Título de Ingeniería Industrial, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos expedida el 28/12/1979
Resolución de Contratos y Nombramiento	Contratos: Res. N° 673-80-R del 15/01/1980 al 30/04/1980 Res. N° 1827-81-R ratifican en el Ciclo Acad. 1980-B Res. N° 090-83-R extienden a Nov. y Dic. 1982 Res. N° 209-86-R regularizan por enero y feb 1986 Res. N° 223-86-R regularización Semestre Académico 1985-B del 01/03/1986 al 31/03/1986.

Resolución de cambio de categoría	Nombramiento: a partir 18-03-1987 Res. N° 020-87-CU en la categoría de Asociado a Tiempo Completo.
	Res. 464-1987-R a partir del 01/11/1987 se reconoce la clase de Dedicación Exclusiva.
Dependencia/Facultad	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
Pensión al mes de Renuncia/Fallec./Cese/Pensión	S/. 2,006.51 mensuales (11 de julio de 2018)
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva 40H
Partida de Matrimonio expedida con Posterioridad a la fecha del fallecimiento	Acta N° 234 contrajo matrimonio el 04 de febrero de 1972 en la Provincia de Huaral, Lima.
Pensionista Sobreviviente por viudez a partir del:	A partir del 12 de julio de 2018
Pensión definitiva de sobrevivencia por viudez	S/. 1,003.26
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ

CONCEPTO	100% PENSION DEL CAUSANTE	50% DEL 100% PENSION TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.06	0.03
REM. REUNIFICADA	39.37	19.69
DS. 106-2005-EF	250.00	125.00
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	2.50
DU. 090-96	132.80	66.40
DU. 105-2001	50.00	25.00
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	733.01	385.66
LEY 25203-FEDUE	422.22	211.11
DU. 073-97	154.05	77.03
DU. 011-99	217.00	89.35
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	1.50
TOTAL	2,006.51	1,003.26

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UE, URBS, OC, OFT, e interesada.